

ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE

27 DE ENERO DE 2015

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil quince, siendo las 10h18, se instalan en sesión ordinaria, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Ambiente: concejales Pedro Freire, Carlos Páez y Eduardo Del Pozo, quien preside la sesión.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Dra. Verónica Arias, Secretaria de Ambiente; Sr. Luis Mayorga, Gerente de EMGIRS-EP; Sr. Pablo Falconí, Gerente Jurídico de EMASEO-EP; Dr. Patricio Jaramillo y Dra. Lucía Balcázar, funcionarios de la Procuraduría Metropolitana; Abg. Jorge Sempértegui, Ing. Liliana Lugo, Abg. Sebastián Sandoval, funcionarios de la Secretaría de Ambiente; Sres. Rubén Cañas, Marcelo Egas y Ricardo Romero, funcionarios de EMASEO-EP; Sr. César Pérez, funcionario de EMGIRS-EP; Arq. Jaime Guerrero, funcionario del despacho de la concejala Susana Castañeda; Sra. Lucrecia Muñoz, funcionaria del despacho de la concejala Luisa Maldonado; Srta. María Augusta Chico, funcionaria del despacho del concejal Pedro Freire; Sra. Gabriela Espín, funcionaria del despacho de la concejala Susana Castañeda; Ing. María José Ayala y Dr. Alejandro Cevallos, funcionarios del despacho del concejal Eduardo Del Pozo.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario y da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado.

- 1. Comisión General para recibir a la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado de Puenbo y Vocal Coordinador de la Comisión de Territorio, a fin de que expongan la problemática existente sobre el centro de acopio de neumáticos existente en la comunidad del Chiche.**

Sra. Gina Rosero, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado de Puenbo: Manifiesta que es de conocimiento de todos, que la parroquia de Puenbo, en su mayoría tiene uso de suelo Residencial Agrícola, partiendo de este concepto solicita a los miembros de la Comisión su ayuda, a fin de que se realicen las acciones que sean necesarias para clausurar el centro de acopio de neumáticos, que causa muchas molestias en el sector, debido a que funcionan sin los permisos ambientales correspondientes y generan mucha insalubridad en el sector, ya que bajo la montaña de neumáticos se generan nidos de ratas, que se expanden en los hogares de los moradores del sector, además, se ve afectado el aire, por cuanto los neumáticos en acopio vienen de todas las ciudades del país, de esa manera se puede generar la expansión de virus como el dengue y/o chikungunya, sin considerar que dicho negocio colinda con un centro de desarrollo infantil.

Por las razones expuestas y por el malestar tanto social como ambiental que produce el referido centro de acopio, solicitan que se sancione dicha actividad, ya que causa grandes molestias que con el pasar del tiempo se verán reflejadas en graves problemas ambientales y de inmunología para los habitantes del sector. Como respaldo de lo expuesto, se adjunta como anexo No. 1 la ayuda fotográfica presentada.

La Comisión, avoca conocimiento de lo expresado en la Comisión General y emite los siguientes comentarios:

Concejal Eduardo Del Pozo: Invita a los ciudadanos presentes, que participen del debate, a fin de que emitan sus criterios respecto de las actividades realizadas por las dependencias municipales.

2. **Presentación a cargo de la Dra. Verónica Arias, Secretaria de Ambiente,** del informe legal y técnico de la inspección realizada al centro de acopio de neumáticos de la "Empresa de Recuperación para el Desarrollo Proyección Futura" ubicada en la parroquia Puenbo, sector Chiche Anejo; e informe sobre la situación legal del centro de acopio de neumáticos señalada en el punto anterior.

Ing. Geoverty Sidel, Coordinador de la Unidad de Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente: Procede a realizar la exposición del informe de inspección, contenido en el oficio No. SA-DGCA-FIS-2015-0009492 de 23 de enero de 2015, el mismo que se adjunta al acta como anexo No. 2.

Sra. Soledad Quintana: Acota que el día que se realizó la inspección en referencia, la compañía de neumáticos no estaba trabajando con el nivel de frecuencia que acostumbra diariamente, por ello, considera que no se midieron los problemas ambientales reales.

Concejal Eduardo Del Pozo: Manifiesta que le llama la atención, que la Secretaría de Ambiente haya procedido con la inspección únicamente cuando deben presentar un informe a la Comisión, considera que los controles deben ser permanentes y en función del bien ciudadano, por ello, solicita que como resolución de la Comisión se oficie a la Agencia Metropolitana de Control, a fin de que se realicen los controles correspondientes.

RESOLUCIÓN:

La Comisión de Ambiente, luego de recibir en Comisión General a la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado de Puembo, quien expuso su inconformidad con la existencia del centro de acopio de neumáticos ubicado en la comunidad del Chiche, por cuanto, no cuenta con los permisos ambientales correspondientes y genera contaminación ambiental en el sector, **resuelve:** solicitar a la Ab. Gabriela Larreátegui, Supervisora Metropolitana de Control, que en un plazo de 48 horas, emita un informe de acciones sancionatorias tomadas ante la denuncia presentada por el referido Gobierno Parroquial.

Concejal Pedro Freire: Manifiesta su preocupación respecto del procedimiento adoptado, por cuando se debe comprobar que si la información vertida es la correcta, a través de la inspección correspondiente por parte de las dependencias municipales competentes.

Concejal Carlos Páez: Señala que se deben realizar ciertas precisiones relacionadas con el impacto ambiental que genera el desecho inadecuado de los neumáticos en

referencia, por lo que, señala que hay que partir del tema del adecuado reciclaje, por cuanto, si se realiza el manejo incorrecto, se generaría un impacto ambiental irrazonable, atentando de tal modo a los derechos constitucionales del Buen Vivir, al mencionar, que el centro de acopio cuenta con el aval del Ministerio de Ambiente.

Por lo expuesto, señala que debe verificar tanto los permisos emitidos, como los daños ocasionados, por lo que, solicita que la Secretaría de Ambiente, presente un alcance al informe emitido, en el cual se detallen todos los daños existentes; y, se notifique a la Agencia Metropolitana de Control, con el objeto de que se precautelen los derechos de los ciudadanos.

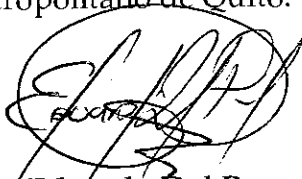
RESOLUCIÓN:

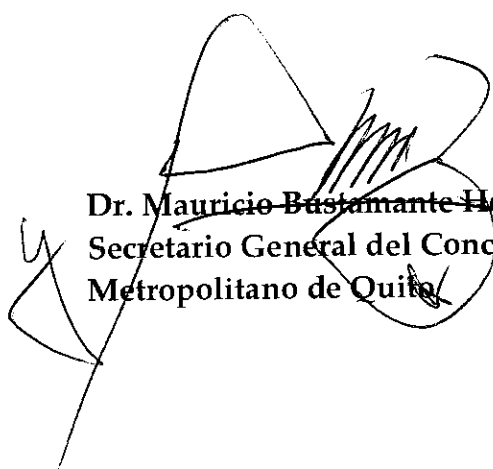
La Comisión de Ambiente, **resuelve:** solicitar a la Dra. Verónica Arias, Secretaria de Ambiente, que emita un informe de inspección actualizado, que detalle todos los hallazgos que genera dicho centro de acopio, además, de las recomendaciones de acciones sancionatorias a tomar.

3. Varios

No existen temas pendientes en el presente punto.

Siendo las 11h40, se levanta la sesión. Firman para constancia de lo actuado, el señor Presidente de la comisión, y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.


Abg. Eduardo Del Pozo
Presidente de la Comisión
de Ambiente
MVT


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito

ANEXO No. 1

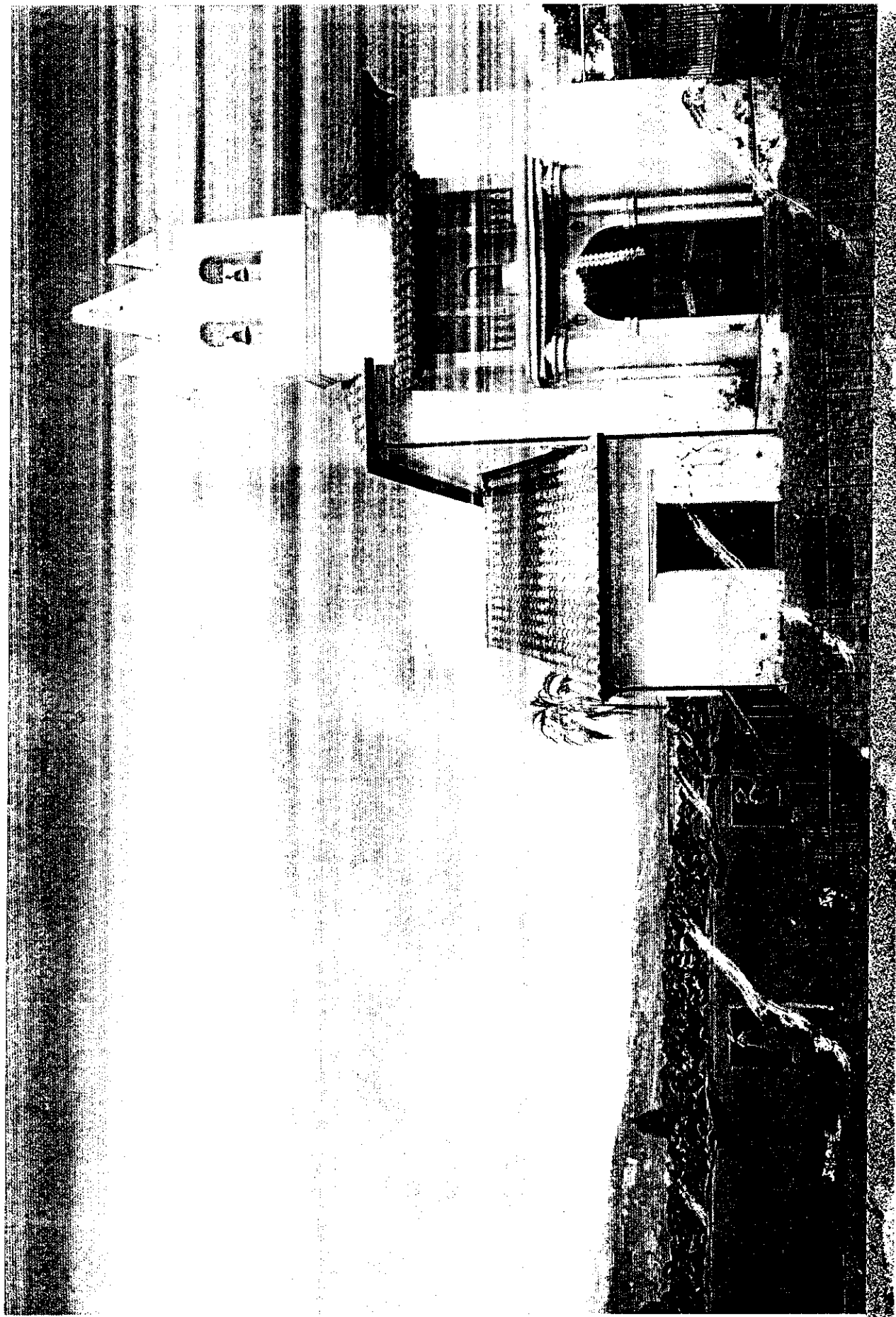
**PLANTA RECICLADORA DE
LLANTAS USADAS**

RUBBERACTION Cía. Ltda.

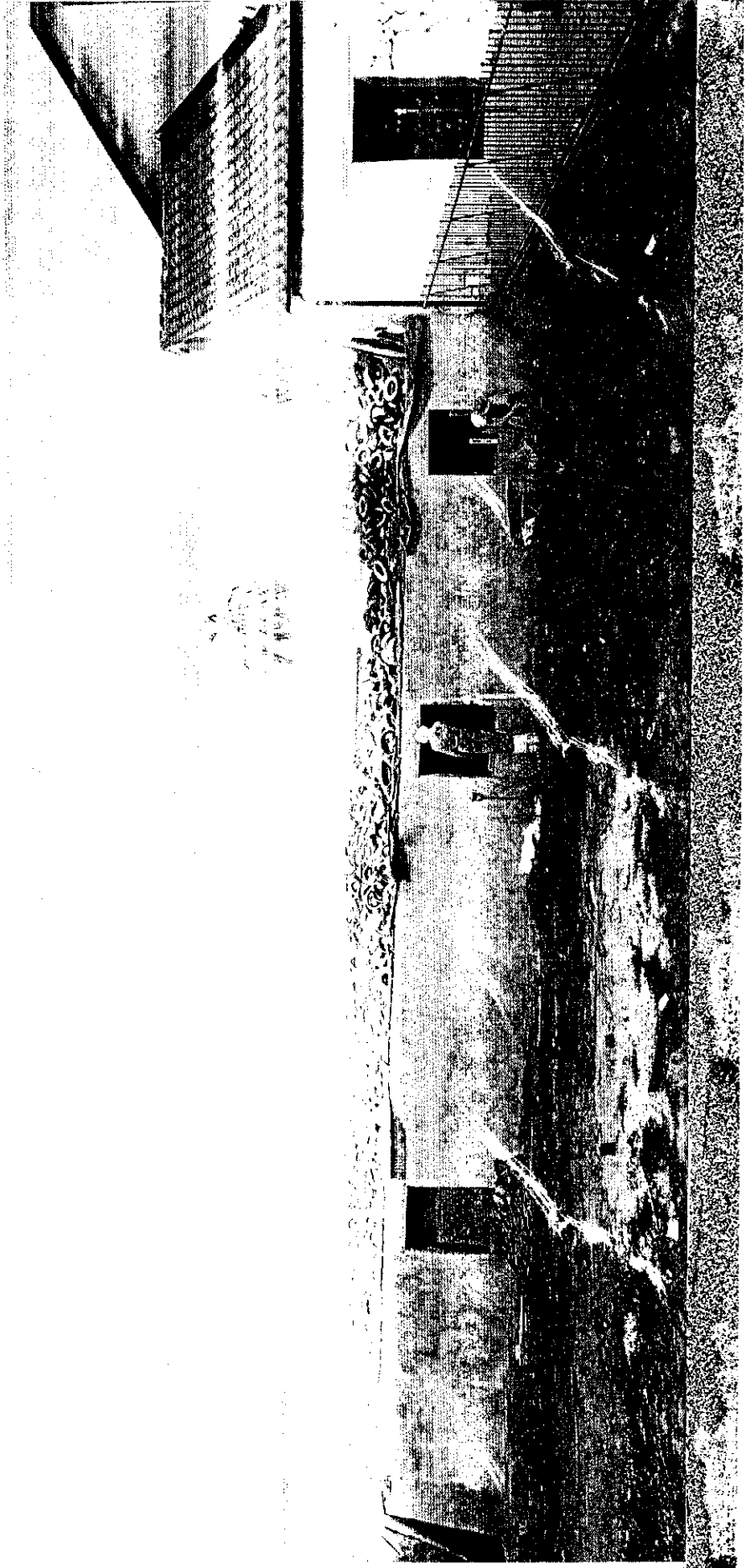
Barrio CHICHE ANEJO

Parroquia PUEMBO

CAPILLA DE CHICHE REHABILITADA POR EL IMP

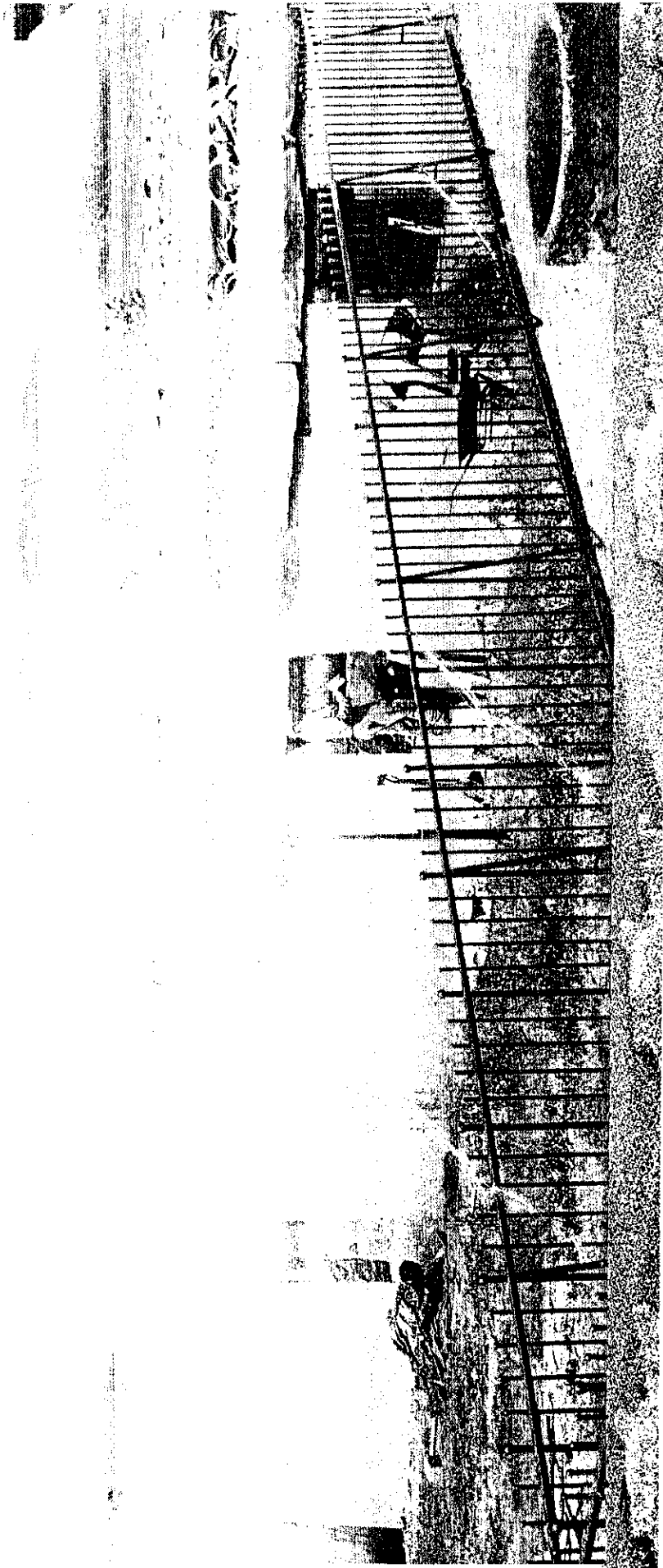


MILES DE LLANTAS JUNTO A LA CAPILLA PATRIMONIAL



24

REHABILITACION DE CERRAMIENTO PARA EVITAR QUE NIÑOS JUEGUEN CON LAS LLANTAS



CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MUÑEQUITOS DE CHOCOLATE"

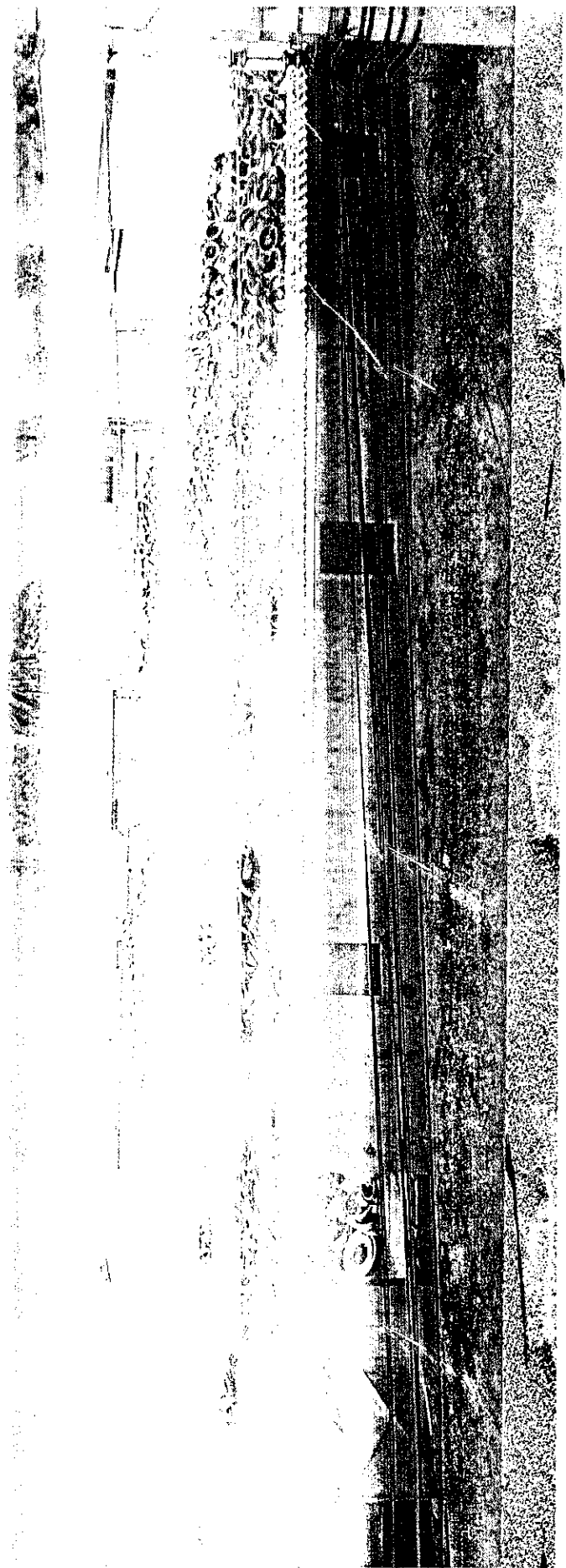


100

ENTRADA PEATONAL A LA PLANTA



VISTA AMPLIADA DEL AREA PRINCIPAL DE ACOPIO
ATRÁS SE OBSERVA OTRO TERRENO OCUPADO



Bu

LA PLANTA JUNTO A VIVIENDAS DEL SECTOR

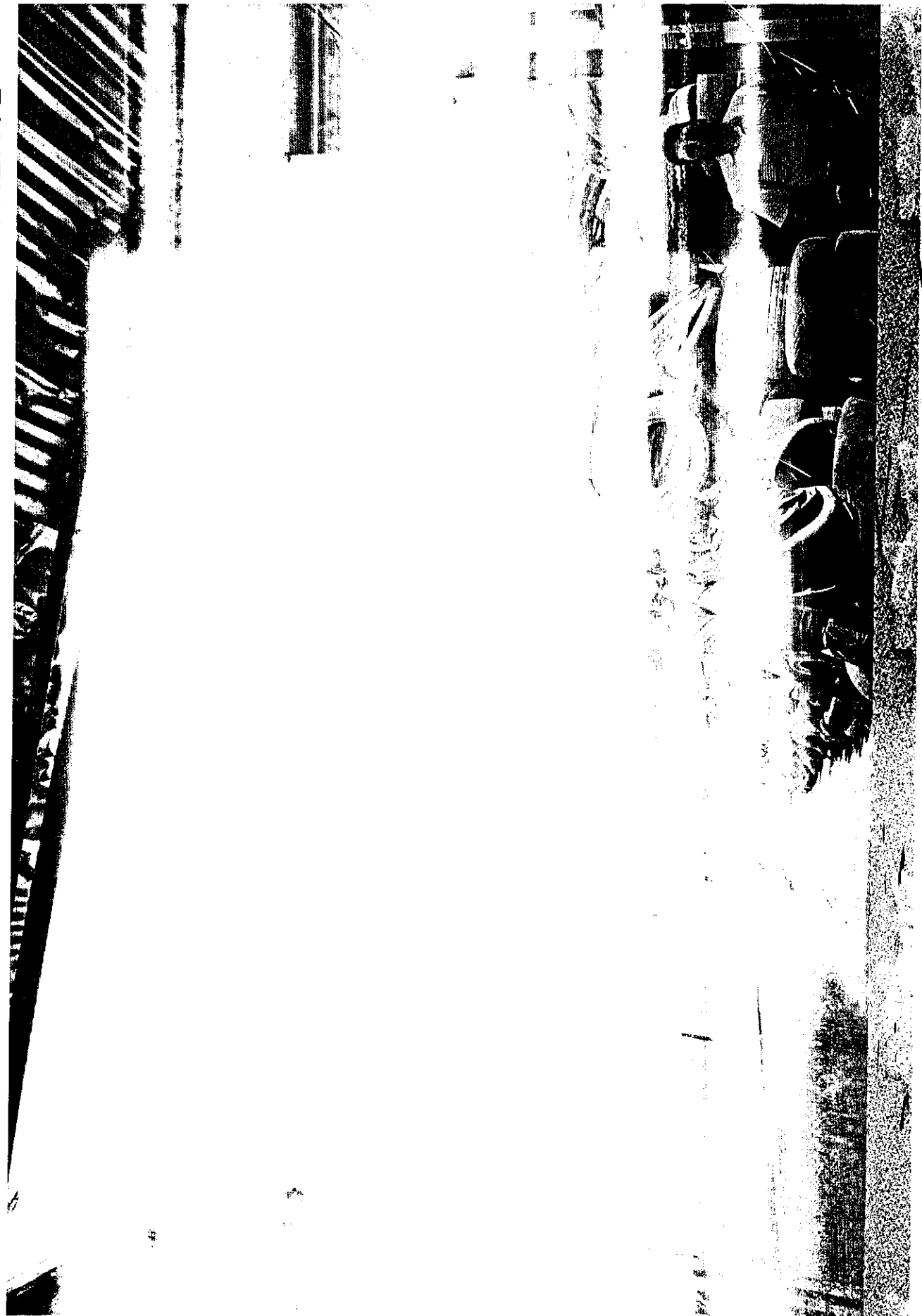


VISTA DESDE OTRO ÁNGULO

Proliferación de basura, ratas y mosquitos

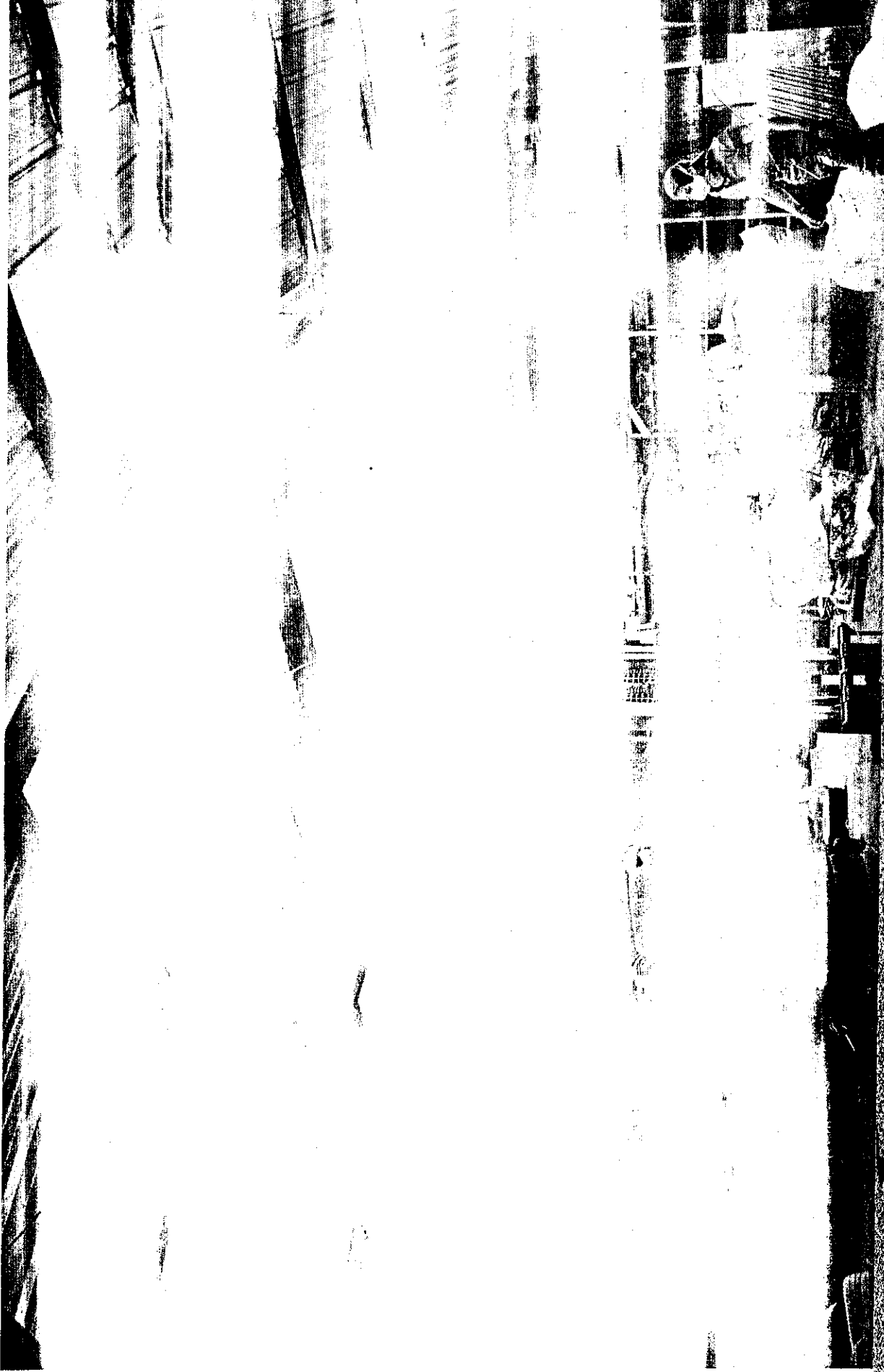


INSPECCION DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE



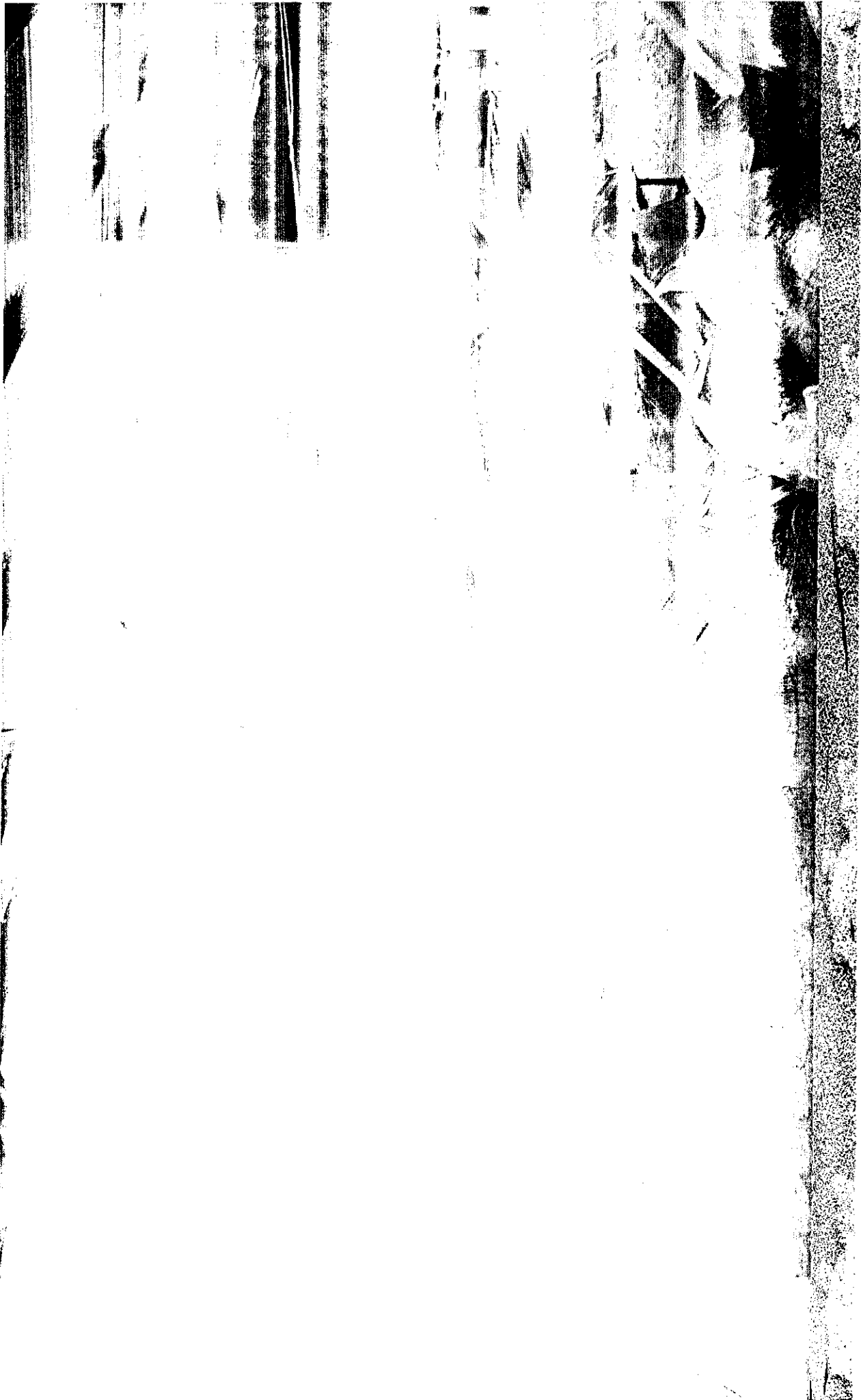
24

INTERIOR DE LA PLANTA DE MOLIDO



MOLINO

En la parte superior izquierda se observan los aros metálicos que no reciclan



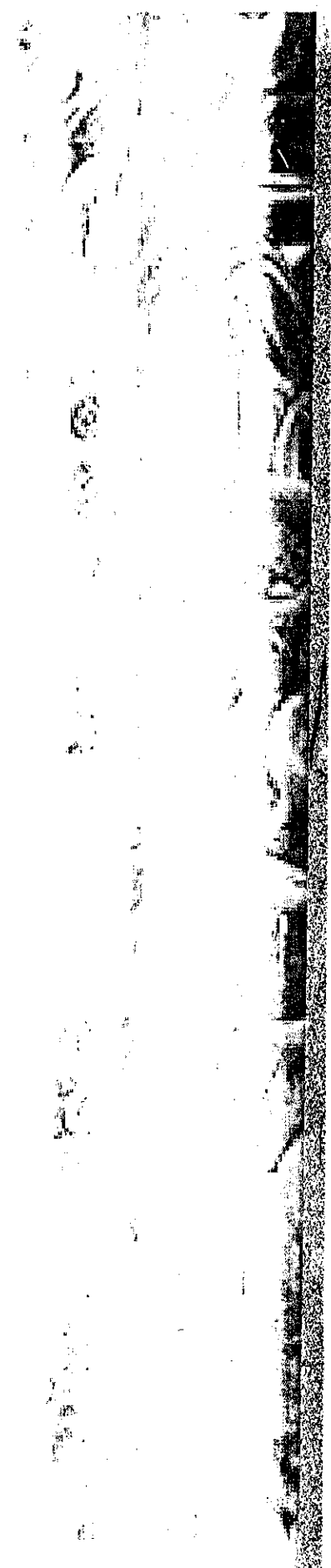
)
) AROS METALICOS NO RECICLADOS QUE SE ARROJAN EN EL SECTOR NORTE
DE PUEMBO, BARRIO SALAZAR GÓMEZ, JUNTO A LA QUEBRADA

Deu

)
OTRA VISTA DEL BOTADERO QUE SE CREÓ, LA GENTE
TAMBIEN EMPIEZA A APROPIAR SU BASURA DOMESTICA

RM

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



24

ANEXO No. 2

(UC)

Finalización

10000492

Oficio N° SA-DGCA-FIS-2015-DMQ, **23 ENE. 2015**
Ref.: Oficio No. 395-2014 GAD PUEMBO del 2/012/2014
Oficio No. 011-CPP-2015 del 15/01/2015
GDOC: 2014-160071 del 2/12/2014
2015-008523 de 21/01/2015

Asunto: Inspección a "RUBBERACTION"

Ingeniero
Carlos Páez Pérez
Concejal Metropolitano
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Venezuela y Chile Palacio Municipal 2do piso. Teléfono 3952300 ext. 12344
Presente.-

SECRETARÍA CONCEJALIA	RECIBIDO: <i>Estalme Espino</i>
	FECHA: <i>26.01.15</i>
	HORA: <i>12:12:24</i>
	FIRMA: <i>[Signature]</i>
CARLOS PÁEZ PÉREZ CONCEJAL	QUITO ALCALDÍA

De mi consideración:

Con oficio No. 011-CPP-2015 recibido en la Secretaría de Ambiente el 20 de enero de 2015, el Ing. Carlos Páez Pérez Concejal Metropolitano, solicita lo siguiente: *"Presente el informe técnico de la inspección realizada al establecimiento arriba indicado. Informe sobre la situación legal de esta actividad"*.

Al respecto, le comunico que un funcionario de la Secretaría de Ambiente, realizó el 20 de enero de 2015 a partir de las 9h45 la respectiva inspección al mencionado establecimiento, la misma que motivó el informe técnico N° 76-GCA-FIS-15 del 23 de enero de 2015, en el cual se concluye lo siguiente:

"Bosado en la inspección realizada el 20 de enero de 2015 o partir de las 9h45, al establecimiento "RUBBERACTION" ubicado en la calle José Bustamante lote 26 y Francisco Arias de la parroquia de Puembo, cuyo representante legal es el Ing. Fernando Prado, se concluye lo siguiente:

- Cuenta con la Licencia Única de Actividades Económicas No. 88677 emitida el 4 de diciembre de 2014.
- Según la página WEB del Ministerio del Ambiente, el 30 de abril de 2014, el establecimiento habría obtenida la categoría en el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) de "II - Gestión de desechos especiales (excluye sistemas de eliminación y disposición final)" y el certificado de Intersección: "No Interseca" emitido el 4 de agosto de 2014 con oficia No. MAE-SUIA-RA-OPAPCH-2014-02354.
- Realiza la gestión de residuos sin contar con la debida certificación como gestor ambiental que la autorice.
- Almacena los neumáticos fuera de uso a la intemperie en algunas casos sobre piso no impermeabilizado.
- Parte de los residuos que genera no entrega a gestores ambientales autorizados.
- Sin embargo de que la medición de ruido resulto "nula", en la inspección, se evidenció que existen lugares del establecimiento que no se encontraban aislados, por lo que el establecimiento debe garantizar que todas sus instalaciones se encuentren debidamente aisladas.
- El 29 de diciembre de 2014 ha ingresado a la Secretaría de Ambiente la ficha ambiental para el inicio de la regularización ambiental de sus actividades, documento que se encuentra en revisión".

Asunto que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
[Signature]
Dra. Verónica Arias
SECRETARIA DE AMBIENTE



26 ENE. 2015
FECHA: HORA:
RECIBIDO POR: *M. Luján*
.....
.....

Anexo: Informe Técnico No. 76-GCA-FIS-15 (3 fojas útiles)
SJI/BG/JPJ/G5/W-23/01/2015

0000493

Oficio N° SA-DGCA-FIS-2015-

DMQ, 23 ENE 2015

Ref.: Oficio No. 395-2014 GAD PUEMBO del 2/012/2014

Oficio No. 011-CPP-2015 del 15/01/2015

GDOC: 2014-160071 del 2/12/2014

2015-008523 de 21/01/2015



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
ASEO TUMBACO

Número de Trámite

Fecha de ingreso 26-01-15 11:39

Número de Fojas

Responsable

Johana Morales
1223500859

Asunto: Inspección a "RUBBERACTION"

Abogada

Diana Arboleda Monge

Comisaría Metropolitana de ASEO, SALUD y AMBIENTE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VALLE TUMBACO

Av. Oswaldo Guayasamín. Teléfono 2373805

Presente.-

De mi consideración:

Con oficio No. 395-2014 GAD PUEMBO, recibido en la Secretaría de Ambiente el 2 de diciembre de 2014, la Ing. Gina Rosero Avilés, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado de Puembo, solicitó realizar una inspección "[...]" para la verificación del depósito de neumáticos que se ha ubicado en las calles Antonio Vallejo y Rafael Bustamante, sector Chiche Anejo, de la Parroquia de Puembo".

Con oficio No. 011-CPP-2015 recibido en la Secretaría de Ambiente el 20 de enero de 2015, el Ing. Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano, solicita lo siguiente: "Presente el informe técnico de la inspección realizado al establecimiento arriba indicada. Informe sobre la situación legal de esta actividad".

Al respecto, le informo que un funcionario de la Secretaría de Ambiente realizó el 20 de enero de 2015, a partir de las 9h45, la respectiva inspección al mencionado establecimiento, la misma que motivó el informe técnico N° 76-GCA-FIS-15 del 23 de enero de 2015, en el cual se concluye lo siguiente:

"Basado en la inspección realizada el 20 de enero de 2015 a partir de las 9h45, al establecimiento "RUBBERACTION" ubicado en la calle José Bustamante lote 26 y Francisco Arias de la parroquia de Puembo, cuyo representante legal es el Ing. Fernando Prado, se concluye lo siguiente:

- Cuenta con la Licencia Única de Actividades Económicas No. 88677 emitida el 4 de diciembre de 2014.
- Según la página WEB del Ministerio del Ambiente, el 30 de abril de 2014, el establecimiento habría obtenido la categoría en el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) de "II - Gestión de desechos especiales (excluye sistemas de eliminación y disposición final)" y el certificado de Intersección: "No Interseca" emitido el 4 de agosto de 2014 con oficio No. MAE-SUIA-RA-DPAPCH-2014-02354.
- Realiza la gestión de residuos sin contar con la debida certificación como gestor ambiental que la autorice.
- Almacena los neumáticos fuera de uso a la intemperie en algunos casos sobre pisa no impermeabilizado.
- Parte de los residuos que genera no entrega a gestores ambientales autorizados.
- Sin embargo de que la medición de ruido resulto "nula", en la inspección, se evidenció que existen lugares del establecimiento que no se encontraban aislados, por lo que el establecimiento debe garantizar que todas sus instalaciones se encuentren debidamente aisladas.
- El 29 de diciembre de 2014 ha ingresado a la Secretaría de Ambiente la ficha ambiental para el inicio de la regularización ambiental de sus actividades, documento que se encuentra en revisión".

Sobre lo referido, le agradezco se sirva intervenir en el ámbito de su competencia e informar a la Secretaría de Ambiente sobre los resultados de su actuación.

Atentamente,

Ing. Bernardo Guevara

Director de Gestión de la Calidad Ambiental

Anexo: Informe Técnico No. 76-GCA-FIS-15 (3 fojas útiles)

JPG/GS/JY-23/01/2015

INFORME TÉCNICO No. 76-GCA-FIS-15

Asunto: Inspección a Servicios Técnicos Integrados

Código GDOC: 2014 -160071
2015-008523

Fecha informe: 23 de enero de 2015

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Con oficio N° 395-2014 GAD PUEMBO recibido en la Secretaría de Ambiente el 2 de diciembre de 2014, la Ing. Gina Rosero Avilés, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado de Puembo, solicita se realice una inspección "[...] para la verificación del depósito de neumáticos que se ha ubicado en las calles Antonio Vallejo y Rafael Bustamante, sector Chiche Anejo, de la Parroquia de Puembo".
- 1.2. Con oficio No. 011-CPP-2015 recibido en la Secretaría de Ambiente el 20 de enero de 2015, el Ing. Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano, solicita lo siguiente: "Presente el informe técnico de la inspección realizada al establecimiento arriba indicado. Informe sobre la situación legal de esta actividad".
- 1.3. El 20 de enero de 2015 a partir de las 9h45, un funcionario de la Secretaría de Ambiente realizó la respectiva inspección, misma que motiva el presente informe técnico.

2. INFORMACIÓN GENERAL**2.1 Datos generales**

Nombre del establecimiento	RUBBERACTION
Razón Social	RUBBERACTION CIA. LTDA.
RUC	1792439639001
Representante legal:	Fernando Prado
Dirección/Teléfono:	Calle José Bustamante lote 26 y Francisco Arias (Puembo) / 0997259373
Actividad Productiva según RUC:	Comercialización de llantas y materiales similares
Fecha de inicio de actividades:	Según el Ing. Prado el establecimiento comenzó el acopio de neumáticos desde el mes de noviembre de 2013
Horario de Trabajo:	De 6h00 a 21h00 de lunes a viernes
Número de trabajadores:	9
LUAE:	No. 88677 emitida el 4 de diciembre de 2014, para la actividad económica "Procesamiento de desperdicios no metálicos para obtener un producto que se puede transformar en nuevas materias primas".
SUIA:	Según la página WEB del Ministerio del Ambiente se ha obtenido el 30 de abril de 2014 la categorial de "II - Gestión de desechos especiales (excluye sistemas de eliminación y disposición final)". Certificado de Intersección: "No Interseca" emitido el 4 de agosto de 2014 con oficio No. MAE-SUIA-RA-DPAPCH-2014-02354.
CALIFICACIÓN COMO GESTOR DE RESIDUOS:	El establecimiento no se encuentra en los listados de gestores de residuos tanto de la Secretaría de Ambiente como del Ministerio del Ambiente
Número de predio	5557239
Coordenadas UTM WGS 84 17S	X= 793446 Y= 9977563
Uso de Suelo	Según sitio "consulta de datos de zonificación, página WEB de Dirección Metropolitana de Planificación Territorial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito": (AR) Agrícola Residencial.

2.2 Personas que participan en la inspección

	Nombre	Cargo/Dirección
Establecimiento/Actividad	Ing. Fernando Prado	Gerente general
Secretaría de Ambiente	Ing. José Yépez	Técnico Ambiental

3. INSPECCIÓN

ASPECTO AMBIENTAL	Descripción
ACTIVIDAD	Acopio y separación en sus componentes (fibra, acero y caucho) de neumáticos fuera de uso.
MATERIAS PRIMAS	Neumáticos fuera de uso (foto 1), según el Ing. Prado las importadoras de neumáticos le entrega un aproximado de 10.000 neumáticos por mes.
ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> - Cortado de los laterales del neumático - Corte de rodadura (foto 2) - Picado (foto 3) - Molido (foto 4) - Separación de componentes mediante zarandas y rodillos imantados (foto 5) - Ensacado
EQUIPOS	<ul style="list-style-type: none"> - 1 cortadora de laterales - 1 cortadora de rodadura - 1 picadora - 1 molino - 1 zaranda con rodillos
EFLUENTES LÍQUIDOS	No se evidenciaron al momento de la inspección
RESIDUOS	<ul style="list-style-type: none"> - Fibra textil - Acero (foto 6) - Caucho (foto 7)
Disposición:	<p>Según el Ing. Prado se dispone los residuos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta el mes de septiembre de 2014 se entregaba la fibra al recolector municipal, sin embargo en el mes de octubre de 2014 el establecimiento habría solicitado a la EMGIRS-EP para que se reciba en el relleno sanitario como residuo no peligroso; no se cuenta con la respuesta por parte de EMGIRS-EP. - El caucho se vende como materia prima para la elaboración de césped sintético y pisos. - El acero se entrega a Adelca, regulada del Ministerio del Ambiente con resolución No. 1280 del 24 de agosto de 2012.
EMISIONES A LA ATMOSFERA	Generador Eléctrico Marca Perkins, potencia 135 KVA, que usa como combustible diesel, de uso constante.
EMISIONES DE PROCESO	Generación de polvo de caucho, al momento de la inspección no fue perceptible fuera del establecimiento
RUIDO Y VIBRACIONES	
Fuente de generación:	Equipos que utiliza el establecimiento.
Resultado de medición:	<p>Medición realizada a las 11h35, en la calle No. 4 ubicada al oeste del establecimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ruido de la fuente 48,8 dB(A) - Ruido de fondo 36,6 dB(A) - Corrección según la Norma: 48,8 dB(A) <p>Según el Informe de Compatibilidad de Uso de Suelo, el predio No. 5557239 se encuentra ubicado en zona (AR) Agrícola Residencial, por lo tanto: Según Resolución No. 002-SA-2014, de las Normas Técnicas para la Aplicación de la Ordenanza Metropolitana No. 404, vigente a partir del 20 de enero de 2014, para Zona de Usos Agrícola Residencial, el límite máximo permisible en el horario de 7h00 a 22h00 es de 60 dB(A).</p>
Medidas de Insonorización:	El establecimiento cuenta con techo y paredes en su área de proceso.
Observaciones adicionales:	<ul style="list-style-type: none"> - El acopio de neumáticos es en patios que se encuentran a la intemperie sobre piso en algunos casos impermeabilizado y en otros sobre tierra. - El establecimiento cuenta con medidas para el control de incendios tales como: detectores de humo, extintores, estaciones contra incendios (foto 8). - El 29 de diciembre de 2014 a ingresado en la Secretaría de Ambiental la ficha ambiental para el inicio de la regularización ambiental de sus actividades.

4. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA (20 de enero de 2015)

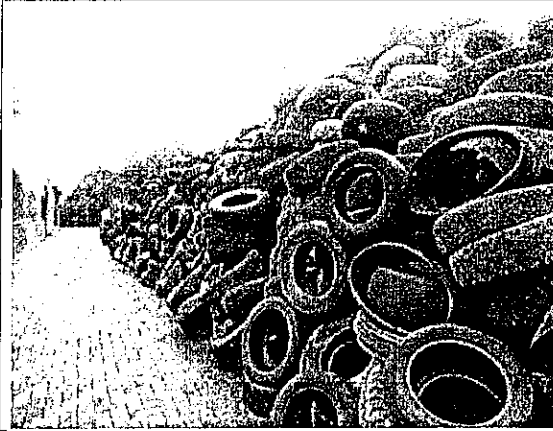


Foto 1.- Neumáticos fuera de uso

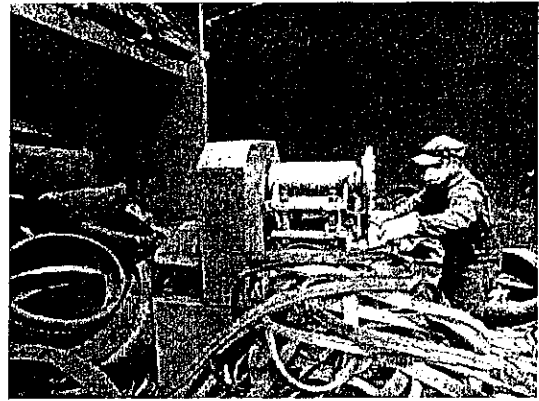


Foto 2.- Corte de rodadura

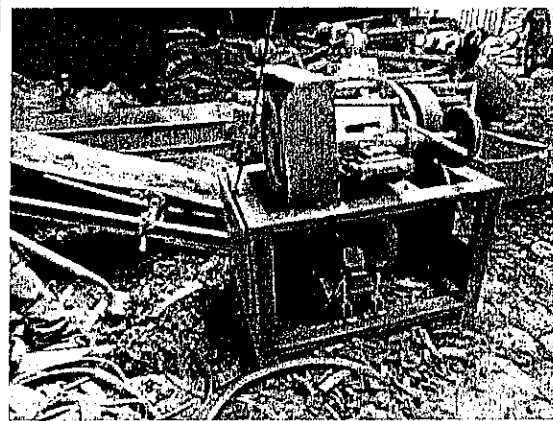


Foto 3.- Picadora.



Foto 4.- Molino.

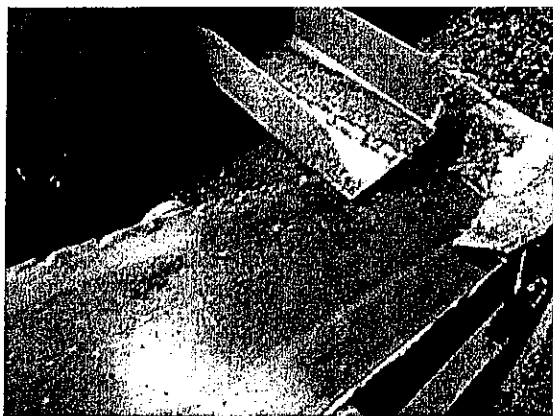


Foto 5.- Zarandas.

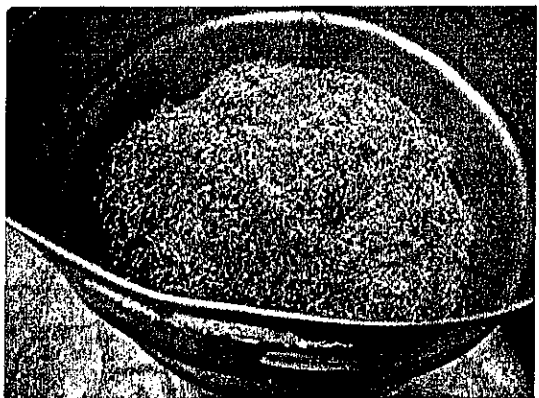


Foto 6.- Generación de acero

Beu

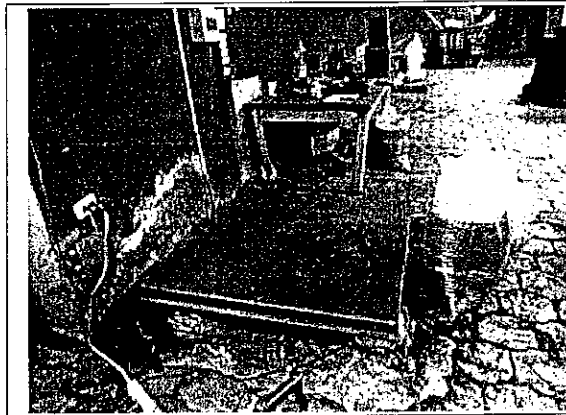


Foto 7.- Ensacado de caucho

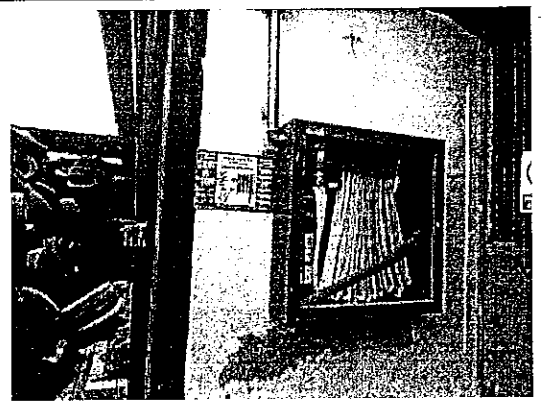


Foto 8.- Estación contra incendios

5. MARCO LEGAL

5.1 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA N° 404, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 213, Sustitutiva del Título V, "Del Medio Ambiente" del Libro Segundo del Código Municipal.

Art. 11.380.3.- Sujetos de control.- "Son sujetos de control, de conformidad con el presente capítulo, las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, u organizaciones que a cuenta propia o a través de terceros, realicen, proyecten o pretendan realizar en el Distrito Metropolitano de Quito, de forma regular o accidental, cualquier obra, infraestructura, actividad o proyecto, y en general cualquier acción u omisión que genere impactos y riesgos ambientales que tengan el potencial de afectar la calidad ambiental, el medioambiente y la salud pública en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito".

5.2 DE LA RESOLUCIÓN 0002 Art. 7 NORMA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN POR RUIDO.

"Tabla No. 1 Niveles máximos de emisión para fuentes fijas.

TIPO DE ZONA SEGÚN EL USO DE SUELO	Nivel sonoro corregido (NPSf) en dB(A)	
	De 07h00 a 22h00	De 22h00 a 07h00
Zona de Usos de Suelo Agrícola Residencial	60	50

5.3 ACUERDO MINISTERIAL 068 del 18 de junio 2013, publicado en la Edición Especial No 033 del Registro Oficial, de 31 de julio 2013. al Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, Libro VI, Título I, del Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA)

Capítulo I, Disposiciones Preliminares

Art 3.- Obligaciones Generales.- "[...] Toda obra, actividad o proyecto nuevo, ampliaciones o modificaciones de los mismos, que puedan causar impacto ambiental deberán someterse al Sistema Único de Manejo Ambiental de acuerdo con lo que se establece en la legislación aplicable, y en la normativa administrativa y técnica expedida para el efecto [...]"

Capítulo IV, Del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA)

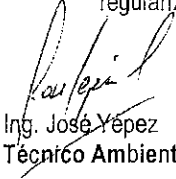
Art. 23.- Del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA).- "Es una herramienta informática del SUMA, que entre otros servicios, permite llevar los procesos de regularización ambiental de los proyectos, obras o actividades que se desarrollen en el país, de una manera sistematizada, transparente, ágil, uniforme y ordenada [...]"

Art. 26.- Del registro del proyecto, obra o actividad.- "Todos los proyectos, obras o actividades, que generen impactos y riesgos ambientales, deberán regularizarse mediante el SUIA"

6. CONCLUSIONES

Basado en la inspección realizada el 20 de enero de 2015 a partir de las 9h45, al establecimiento "RUBBERACTION" ubicado en la calle José Bustamante lote 26 y Francisco Arias de la parroquia de Puenbo, cuyo representante legal es el Ing. Fernando Prado, se concluye lo siguiente:

- Cuenta con la Licencia Única de Actividades Económicas No. 88677 emitida el 4 de diciembre de 2014.
- Según la página WEB del Ministerio del Ambiente, el 30 de abril de 2014, el establecimiento habría obtenido la categoría en el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) de "II – Gestión de desechos especiales (excluye sistemas de eliminación y disposición final)" y el certificado de Intersección: "No *Interseca*" emitido el 4 de agosto de 2014 con oficio No. MAE-SUIA-RA-DPAPCH-2014-02354.
- Realiza la gestión de residuos sin contar con la debida certificación como gestor ambiental que lo autorice.
- Almacena los neumáticos fuera de uso a la intemperie en algunos casos sobre piso no impermeabilizado.
- Parte de los residuos que genera no entrega a gestores ambientales autorizados.
- Sin embargo de que la medición de ruido resulto "nula", en la inspección, se evidenció que existen lugares del establecimiento que no se encontraban aislados, por lo que el establecimiento debe garantizar que todas sus instalaciones se encuentren debidamente.
- El 29 de diciembre de 2014 ha ingresado a la Secretaría de Ambiente la ficha ambiental para el inicio de la regularización ambiental de sus actividades, documento que se encuentra en revisión.


Ing. José Yépez
Técnico Ambiental

23/01/2015